

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 832 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Buenaño Velazco, contra la empresa “Afyouni, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2009 siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Roberto Buenaño Velazco, contra “Afyouni, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro injustificada la sanción impuesta al actor en fecha 6 de mayo de 2009, y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que revoque la sanción impuesta al trabajador con los efectos que ello conlleve, debiéndole abonar 390,35 euros que se le han descontado al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Afyouni, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.971/10)